## COMERCIAL IMPORTADORA QUALIMAX S.A.

Guayaquil, 06 de Septiembre del 2019.

Señor Abogado
SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía COMERCIAL IMPORTADORA QUALIMAX S.A. en sesión celebrada el día de hoy procedió a reelegir al Abogado SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI portador de la Cedula de Ciudadanía No. 0968891112 de Nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en el Km. 3 1/2 de la av. Juan Tanca Marengo de esta ciudad de Guayaquil, PRESIDENTE, de la misma por un periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos Sociales. Cuyo nombramiento anterior fue inscrito el 19 de Septiembre del 2014.

En el ejerció de su cargo usted subroga al Gerente General en caso de ausencia o impedimento.

Sus atribuciones constan en la Escritura de Constitución de la Compañía ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 27 de Septiembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de Octubre de 1988.

Atentamente,

ING. GUIDO ADUM BOSCHETTI GERENTE GENERAL

Acepto el cargo para el que he sido designado.- Guayaquil, 06 de Septiembre del 201

AB. SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI

C.I. 0908891112



## REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:44.120 FECHA DE REPERTORIO:11/sep/2019 HORA DE REPERTORIO:13:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Septiembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía COMERCIAL IMPORTADORA QUALIMAX S.A., a favor de SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI, de fojas 32.293 a 32.296, Libro Sujetos Mercantiles número 4.313.

ORDEN: 44120

Guayaquil, 16 de septiembre de 2019

D. Angel Aguilar Aguilar REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

2 4 SEP 2019 Lo. 40